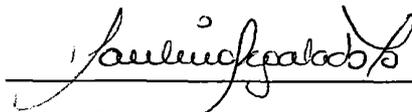


Podere



TRADUCCIÓN

Yo, *Paulina Verónica Regalado Yépez*, conocedora del idioma francés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en UNA (1) foja útil, la Autenticación de la firma del señor Georges-Henri Barras en el PODER ESPECIAL otorgado de la Compañía COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN CFM con su respectiva Apostilla.



Paulina Verónica Regalado Yépez

C.C. 171364149-4

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA**, con cédula de ciudadanía número 171364149-4, en Quito, a dos de marzo del año dos mil diez.-

V.M.


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 173664149-4
 REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA
 OMBUBURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 SOLTERO 1980
 C.C. 005 00169 F
 OMBUBURA/IBARRA
 OMBUBURA 1980




ECUATORIANA***** V4463V444E
 SOLTERO
 SUPERIOR / ABOGADO
 DIESO FERNANDO A REGALADO
 RINA GRETTEL YEPEZ
 18/09/2008
 12/09/2008
 REN 0314111


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

011-0312 1713641494
 NÚMERO CÉDULA
 REGALADO YEPEZ PAULINA VERONICA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHALUPICRUZ *Provincia*
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 02 MAR. 2010

 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
 NOTARIO





THIS POWER OF ATTORNEY is made the 3rd day of February, 2010.

BY: COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN, a company duly organized under the laws of Switzerland, (the "**Company**"), whose registered office is situated at Route Louis Braille 10, CH-1763, Granges-Paccot, Fribourg, Switzerland.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not to be recorded or published in the press, but must be known by the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN is shareholder in the Ecuadorian company named MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

Compagnie Financière Michelin
Siège social :
Route Louis-Braille 10
CH - 1763 Granges-Paccot

Adresse postale :
Boîte postale 1008
CH - 1701 Fribourg

ESTE PODER es otorgado el 3 de Febrero de 2010.

POR: COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Suiza, (la "**Compañía**"), cuya oficina registrada se encuentra en la Route Louis Braille 10, CH-1763, Granges-Paccot, Fribourg, Switzerland.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

AHORA POR LO TANTO,

Téléphone +41 26 467 44 44
Téléfax +41 26 467 41 50
No TVA 354 786



In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association **THE COMPANY** **HEREBY APPOINTS:**

MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA
Identity Document Number: 1703078871
Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of **COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN** in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this limited Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO** **DESIGNA A:**

MARÍA PATRICIA PONCE ARTETA
Número de Cédula de Identidad: 1703078871
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado) para que actúe, en representación y a nombre de **COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN** en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Compagnie Financière Michelin



Georges-Henri BARRAS
Executive Vice-President/Vice-Presidente Ejecutivo

LEGALIZATION

I, **OLIVIER ANDREY**, notary public officiating in Fribourg and Estavayer-le-Lac (Switzerland), hereby legalize the foregoing signature, affixed by Mr. **Georges-Henri Barras**, at Corninboeuf (Switzerland), Manager of **Compagnie Financière Michelin**, at 1763 Granges-Paccot (Switzerland), Route Louis-Braille 10, who is a juristic person duly organised under the laws of Switzerland. He has single signature-right for the company.

Fribourg (Switzerland), this 3rd day of February 2010.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Il présent acte public

2. a été signé par M. Olivier Andrey

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de Olivier Andrey, notaire

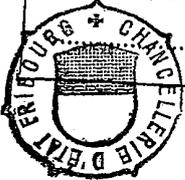
Attesté

5. à Fribourg 6. le - 3 FEV. 2010

7. Mme Alexandra Mülhauser F.30
Secrétaire

8. sous N° 227

9. Sceau/timbre: 10. Signature: A. Mülhauser



LEGALIZACION

Yo, **OLIVIER ANDREY**, Notario Público Oficial de Fribourg y Estavayer-le-Lac (Suiza), por la presente certifica la firma adjunta, del señor **Georges-Henri Barras**, en Corminboeuf (Suiza), Gerente de la Compañía **COMPAGNIE FINANCIERE MICHELIN**, en 1763 Granges-Paccot (Suiza), ruta Louis-Braille 10, que es una persona jurídica debidamente constituida y existente bajo las leyes de Suiza. El tiene la facultad de firmar individualmente por la compañía.

Fribourg (Suiza), este tercer día del mes de febrero del 2010.

(SELLO OLIVIER ANDREY – NOTARIO)

(FIRMA ILEGIBLE)

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. Pais: **SUIZA**

El presente acto público

2. Ha sido firmado por el señor **Olivier Andrey**

3. Actuando en calidad de **Notario**

4. Esta revestido del sello/timbre de **Olivier Andrey**,
Notario Público

Certificado

5. En **Fribourg** 6. El **3 de febrero del 2010**

7. **Señora Alexandra Mülhauser**

Secretaria

30 Francos

8. Bajo el número **227**

9. Sello

10. Firma:

.....
(SELLO)

.....
(FIRMA ILEGIBLE)

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, **02 MAR. 2010**

[Firma]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, **02 MAR. 2010**

[Firma]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 **PODER ESPECIAL**

2
3
4
5 Otorgado por:

6 **LA COMPAÑÍA MICHELIN DEL ECUADOR S.A.**

7
8 A favor de:

9 **HERNAN RODRIGO AMOROSO ANDRADE**

10
11 Cuantía: Indeterminada

12 Di 2 copias

13 S.P.

14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy
16 día miércoles veinte y siete de enero del año dos mil diez, ante mí,
17 Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
18 Cuarto de este cantón, comparece en calidad de MANDANTE, el
19 señor Roberto Fonseca Ferraz, en su calidad de Subgerente y como
20 tal Representante de la Compañía MICHELIN DEL ECUADOR
21 S.A., según se desprende del documento que se agrega como
22 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
23 brasilera, inteligente en el idioma español, portador del pasaporte
24 número CS siete uno seis cinco dos cero, mayor de edad, de estado
25 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
26 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta
27 sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura
28 pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
2 escrituras públicas, sírvase incluir una de la que conste el poder
3 especial que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento
5 del presente poder especial el Señor Roberto Fonseca Ferraz, en su
6 calidad de Subgerente y como tal Representante de la Compañía
7 MICHELIN DEL ECUADOR S.A., según se desprende del
8 documento que se agrega como documento habilitante, a quien en
9 adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar el
10 MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad brasilera,
11 portador del pasaporte número CS SIETE UNO SEIS CINCO DOS
12 CERO, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
13 ciudad de Quito al amparo de una visa en la categoría migratoria
14 12-VI. **SEGUNDA.- PODER:** El MANDANTE, con estos
15 antecedentes libre y voluntariamente, otorga poder especial, pero
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere por un término no
17 renovable de un año a favor del señor **HERNAN RODRIGO**
18 **AMOROSO ANDRADE** portador de la cédula de ciudadanía
19 ecuatoriana número cero diez ciento noventa y siete cuatrocientos
20 veintinueve guión tres domiciliado en esta ciudad de Quito a quien
21 en adelante se le podrá llamar el MANDATARIO, para que a
22 nombre y en representación del MANDANTE comparezca en los
23 siguientes actos que se enumeran de forma taxativa: a) Administrar
24 las operaciones de la Sociedad. b) Usar el sello de la Sociedad, así
25 como el nombre o razón social. c) Llevar correspondencia
26 telegráfica y epistolar de la Sociedad y vigilar que las cuentas se
27 lleven al día. d) Ordenar pagos y cobranzas que se le adeuden a la
28 Sociedad así como constituir depósitos en las cuentas de la

1 Sociedad. El SUGERENTE o el GERENTE GENERAL deberán
2 autorizar previamente por escrito las operaciones cuyo valor exceda
3 de veinte mil dólares. Para los casos de compras de materia prima o
4 mercadería a empresas vinculadas al grupo Michelin, compra de
5 energía y bienes consumibles para la actividad del día a día, no
6 existe restricción alguna. e) Otorgar recibos y cancelaciones. f)
7 Exigir rendición de cuentas, observarlas y aprobarlas. g) Nombrar y
8 destituir a los empleados de la Sociedad, determinando sus
9 obligaciones y remuneraciones con la anticipada autorización por
10 escrito del SUBGERENTE o del GERENTE GENERAL. h)
11 Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas del
12 Sector Público Nacional, autoridades políticas, municipales,
13 tributarias, judiciales, pudiendo presentar solicitudes,
14 reclamaciones, desistir de ellas, decidir la iniciación, continuación,
15 abandono o transacción de procedimientos judiciales,
16 administrativos, municipales, tributarios, políticos, gozando de las
17 facultades contenidas en la Ley Procesal Civil Ecuatoriana, es decir
18 las atribuciones y potestades generales y especiales. En el caso de
19 las facultades, la representación se entiende otorgada para todo el
20 proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de
21 costos y costas, estando legitimado para su intervención en el
22 proceso y realización de todos los actos del mismo. Así mismo,
23 gozará de las facultades especiales para demandar, reconvenir,
24 contestar demandas y reconvenciones, desistir del proceso y de la
25 pretensión, conciliar, transigir, sustituir o delegar la representación
26 procesal, y para todos los demás actos que exprese la Ley, pudiendo
27 intervenir en todos las esferas judiciales. i) Celebrar contratos de
28 prestación de servicios, exclusivamente en beneficio de la Sociedad

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 y, en general, hacer todo cuanto estime necesario o conveniente
2 para el cumplimiento de los fines sociales. El SUBGERENTE o el
3 GERENTE GENERAL deberán autorizar previamente las
4 operaciones cuyo valor exceda de veinte mil dólares o su
5 equivalente en moneda local. j) Asumir la representación de la
6 Sociedad en procedimientos laborales, incluyendo contenciosos,
7 pudiendo solicitar la resolución de contratos por causas objetivas;
8 celebrar contratos de trabajo a plazo fijo; suscribir convenios
9 colectivos, con la anticipada autorización por escrito del
10 SUBGERENTE o del GERENTE GENERAL. k) Recibir de
11 terceros en garantía de operaciones de crédito, hipotecas prendas,
12 cartas fianzas warrants u otras análogas, pudiendo llegado el caso
13 ejecutar las garantías y en caso de incumplimiento levantar las
14 garantías o devolverlas. l) Suscribir contratos de depósito ante los
15 almacenes generales pudiendo endosar en garantía el warrant. m)
16 Endosar, protestar cheques, depositar dinero, aceptar, endosar,
17 prorrogar, protestar y descontar letras, vales y pagarés; endosar
18 conocimientos de embarque. Cualquier operación financiera no
19 incluida dentro del "día-a-día", especialmente la utilización de
20 instrumentos derivados u opciones, deberá ser autorizada
21 previamente por el SUBGERENTE o por el GERENTE
22 GENERAL. o) Realizar ante la aduana de la República del Ecuador
23 todas las operaciones aduaneras que la Ley de Aduanas, sus
24 reglamentos u otras normas especiales permitan, pudiendo presentar
25 todos los documentos, declaraciones y demás necesarios. El
26 presente poder estará vigente por el plazo indicado, a menos que sea
27 revocado expresamente por quien lo otorga, o que el señor Rodrigo
28 Amoroso Andrade deje su cargo en MICHELIN DEL ECUADOR

NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITÉ BRÉSILIENNE - BRAZILIAN CITIZEN

Nome Nom Name	ROBERTO FONSECA FERRAZ	Sexo Sexe	MASCULINO
Lugar e data do nascimento Lieu et date de naissance Place and date of birth	RIO DE JANEIRO/RJ 25/10/1960		
Filiação Noms des parents Father's and mother's name	JORGE REIXEIRA FERRAZ NELY FONSECA FERRAZ		
Repartição expedidora - Délivré par - Issued by	EMBAIXADA DO BRASIL EM LIMA	Válido até - Valable jusqu'au - Valid until	13 / 06 2011
		Data da expedição - Délivré le - Issued on	14 / 06 2006



SELO CONSULAR



REAIS-OURO



MARIA GEMINA OLIVEIRO
Vice-Consul

Nome e cargo do funcionário que o concedeu
Nom et qualité de l'agent expéditeur
Name and function of the issuing authority

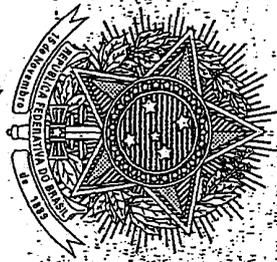
Pagou R\$ 30,00, equivalentes a

US\$ 30.00

Item 111 da TEC



REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTÉM 32 PÁGINAS NUMERADAS
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTÉES
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A
O DOCUMENT APPARTIENT A
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE
REPÚBLICA FEDERATIVA
DO BRASIL

Este documento é assinado digitalmente por
Não válido sem a assinatura digital
Not valid without the digital signature

De acordo com a declaração do titular deste, na página 32
De acordo com a declaração do titular do documento, na página 32
See signature on the holder's address on page 32

Nº
C S 716520

Este documento é assinado digitalmente por
Não válido sem a assinatura digital
Not valid without the digital signature

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

27 ENE 2010

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

Quito, 2 de octubre del 2008

Señor

Roberto Fonseca Ferraz

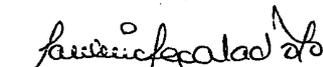
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Directorio de la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como SUBGERENTE de la compañía por el período estatutario de UN año a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del SUBGERENTE se encuentran detalladas en el Estatuto Social de la Compañía. Usted en su calidad de Subgerente ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía en ausencia del Gerente General, sujetándose a las disposiciones de la ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación TRANSLANTAS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio de 1996. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a Quito mediante escritura otorgada en la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 1996, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de julio de 1997 y en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 24 de junio de 1997. Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de febrero del 2003 así como en el Registro de Guayaquil el 10 de abril del 2003, la Compañía cambió su denominación a MICHELIN DEL ECUADOR CIA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada el 5 de febrero del 2004 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en Quito el 7 de junio del 2004 y en Guayaquil el 28 de junio del mismo año la compañía se transformó a una Sociedad Anónima modificando en consecuencia el estatuto social. Mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2006 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en Quito el 17 de enero del 2007 y en Guayaquil 31 de enero del mismo año, la compañía reformó los estatutos en la parte pertinente. Mediante escritura pública otorgada el 4 junio del 2008 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en Quito el 24 de septiembre del 2008, la compañía reformó los estatutos en la parte pertinente.

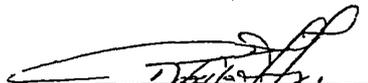
Atentamente,


Paulina Regalado Yépez

Secretaria Ad-Hoc del Directorio

Quito, 2 de octubre del 2008

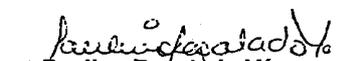
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de SUBGERENTE de la compañía MICHELIN DEL ECUADOR S.A.



Roberto Fonseca Ferraz
Pasaporte CS716520

Quito, 2 de octubre del 2008

Certifico que la firma del señor Roberto Fonseca Ferraz es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Paulina Regalado Yépez
Secretaria Ad-Hoc del Directorio



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.1537 del Registro.

de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 15 OCT. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27 ENE 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991355537001
RAZON SOCIAL: MICHELIN DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MICHELIN
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BOUILLÔT YVES /

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/1998 FEC. CONSTITUCION: 09/07/1998
FEC. INSCRIPCION: 29/07/1998 FEC. ACTUALIZACION: 09/09/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, LLANTAS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.

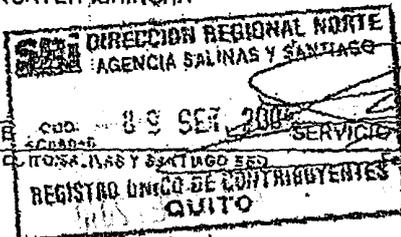
DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: BATAN BAJO Barrio: BATAN BAJO
Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 3355 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: TORRE BLANCA Piso: 9
Referencia ubicación: DIAGONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Telefono Trabajo: 2563054 . Telefono Trabajo: 2563855 Fax: 2563654

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Cód. 8 9 SET 2004 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: YCOKKA Lugar de emisión: QUITO, SALINAS Y SANTIAGO EDO Fecha y hora: 09/09/2004 01:09:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0981355537001

RAZON SOCIAL: MICHELIN DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/07/1988
NOMBRE COMERCIAL: MICHELIN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, LLANTAS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS,
IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE DERIVADOS DEL CAUCHO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: BATAN BAJO Barrio: BATAN BAJO
Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 3355 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: TORRE BLANCA Piso: 2
Teléfono Trabajo: 2563854 Teléfono Trabajo: 2563855 Fax: 2563854



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ususita: LYCORRA Lugar de emisión: QUITO, SALINAS Y SANTIAGO Fecha: 09/09/2010 02:09:2004 01:09:01

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

27 ENE/2010

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



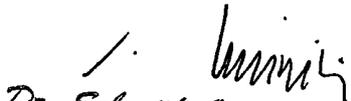
1 S.A., pudiendo también declararse terminado cuando ocurrá algún
2 hecho de aquellos a los que la ley otorga el efecto de ponerle fin.
3 Los poderes conferidos en este instrumento en ninguna hipótesis
4 excederán a los límites establecidos para el Gerente General o el
5 Subgerente en los estatutos de la compañía. El mandatario por el
6 ejercicio de las facultades conferidas y durante su vigencia, deberá
7 rendir cuentas y reporte de las misiones emprendidas a la
8 representación legal de la poderdante. Queda expresamente
9 prohibida la facultad de asociar, delegar, y/o sustituir el presente
10 mandato; al igual que la de conferir poderes especiales con las
11 facultades aquí delegadas. Usted Señor Notario se servirá añadir las
12 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
13 instrumentó.- Minuta firmada por la Abogada Paulina Regalado
14 Yépez, con matrícula profesional número nueve mil seiscientos
15 cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha”.- (Hasta
16 aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con
17 todo su valor legal). Leída que fue la presente escritura al
18 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
19 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23 ROBERTO FONSECA FERRAZ
24 SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA MICHELIN DEL
25 ECUADOR S.A.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se protocolizó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintisiete de enero del año dos mil nueve; cuyos archivos se encuentran a mi cargo; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por LA COMPAÑÍA MICHELIN DEL ECUADOR S.A. a favor de HERNAN RODRIGO AMOROSO ANDRADE, debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de febrero del año dos mil diez.- La presente copia ha sido solicitada por el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante Cia. Ltda.-

V.M.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

